REPUBLICA DE CHILE



DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento Nº 240

SANTIAGO, viernes 01 de marzo de 2013

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

KE	CEPC	ION	
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. REGISTRO		-	
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP.			
SUB. DEP. E. CUENTAS		-	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.			
DEPART, AUDITORIA		-	
DEPART. V.O.P., U yT.		+	
SUB DEP. MUNICIP.			
		+	
REF	RENDA	CION	
REF. POR \$			
IMPUTAC			
ANOT, POR	\$		
REF. POR \$			

VISTOS: Ley N° 20.641 del 2012; Decreto Supremo N° 137 del 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloria General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

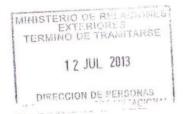
 COMISIONANSE a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican;

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Tota
EE.UU. San Francisco	0	10-03-2013	29-04-2013	0	0	0	0
El 100% del viático	será de cardo	del DEPARTAN	MENTO DE EST	ADO D	EFEU	1	0

Imputación: 1383621

Subtitulo	Item	Asignación	Detalle	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.500
22	08	007	Rembolso	SI

Sr. TOMAS STEINACKER, electric ejecutivo, asimilado a cuarta categoria exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de realizar pasantía en empresa de EE.UU., de la empresa PROYECTO Y GENERACION DE VALOR SUSTENTABLE LIMITADA.



- 2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el item "Reembolso" de dicho numeral.
- 3,- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES